



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021

Folio No. 058 / 05 / 2021 6

C. MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

PRESENTE

En atención a su solicitud **SUAC** número **SUAC-230321744477**, de fecha 23 de abril de 2021, mediante la cual solicita valoración para poda de [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	8	25	-	Coordenadas: UTM X 485157 / UTM Y 2133272 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
2	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	12	20	-	Coordenadas: UTM X 485158 / UTM Y 2133272 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
3	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	12	21	-	Coordenadas: UTM X 485159 / UTM Y 2133264 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
4	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	13	25	-	Coordenadas: UTM X 485156 / UTM Y 2133265 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

					Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
5	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	12	20	-	Coordenadas: UTM X 485155 / UTM Y 2133260 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
6	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	12	25	-	Coordenadas: UTM X 485154 / UTM Y 2133260 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
7	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	15	30	-	Coordenadas: UTM X 485164 / UTM Y 2133242 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
8	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	15	25	-	Coordenadas: UTM X 485166 / UTM Y 2133240 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
9	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	8	20	-	Coordenadas: UTM X 485160 / UTM Y 2133237 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
10	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	13	25	-	Coordenadas: UTM X 485157 / UTM Y 2133233 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

11	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	12	20	-	Coordenadas: UTM X 485145 / UTM Y 2133237 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
12	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	13	20	-	Coordenadas: UTM X 485138 / UTM Y 2133240 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
13	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	6	24	-	Coordenadas: UTM X 485134 / UTM Y 2133237 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
14	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	14	20	-	Coordenadas: UTM X 485138 / UTM Y 2133220 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
15	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	7	21	-	Coordenadas: UTM X 485129 / UTM Y 2133212 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
16	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	15	25	-	Coordenadas: UTM X 485148 / UTM Y 2133186 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
17	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	15	21	-	Coordenadas: UTM X 485143 / UTM Y 2133173 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

					acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
18	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	14	20	-	Coordenadas: UTM X 485143 / UTM Y 2133167 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
19	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	17	25	-	Coordenadas: UTM X 485133 / UTM Y 2133170 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
20	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	10	20	-	Coordenadas: UTM X 485128 / UTM Y 2133169 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
21	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	14	24	-	Coordenadas: UTM X 485123 / UTM Y 2133163 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
22	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	14	20	-	Coordenadas: UTM X 485110 / UTM Y 2133150 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y muerto en pie, el cual se localiza en parque de acceso controlado de calle Kenia, entre calle Costa de Marfil y Sudán. Se determina DERRIBO de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

7.4.1 Derribo de árboles de riesgo.

Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:

7.4.1.1 Muerto en pie.

7.6.1 Derribo Controlado.

La técnica para utilizar en el derribo de árboles en vía pública y predios particulares será controlada, e iniciará desde la parte más baja, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado), descendiendo las ramas y secciones del tronco con cuerdas de apeo diferentes a las cuerdas utilizadas para trepar y con una capacidad mínima de carga de 25 kN (Kilonewtons) o con un límite de carga de trabajo de aproximadamente 560 kg. con la finalidad de evitar afectaciones a personas, bienes muebles e inmuebles.

9. Restitución de árboles.

En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad competente.

Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar con base en el Anexo 3 (de la norma).

9.1 Restitución física.

Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

FRACCIÓN IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



Árbol 2 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



Árbol 3 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



Árbol 4 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)



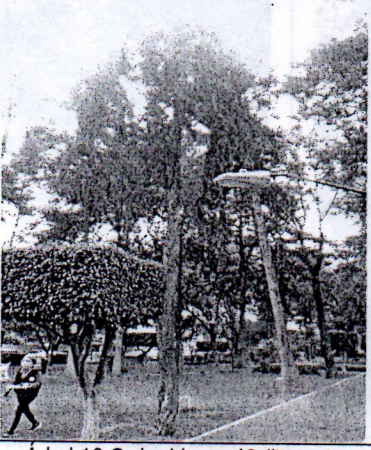
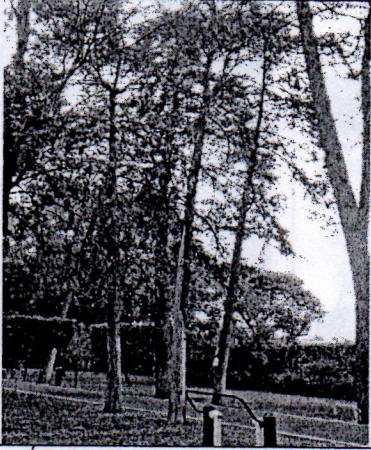
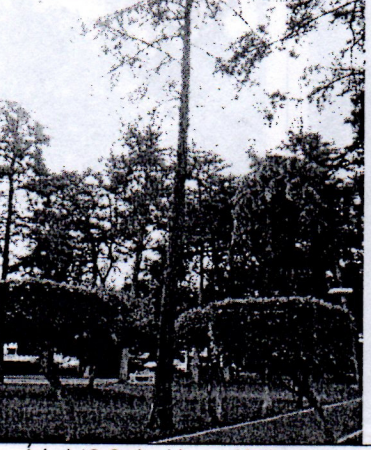
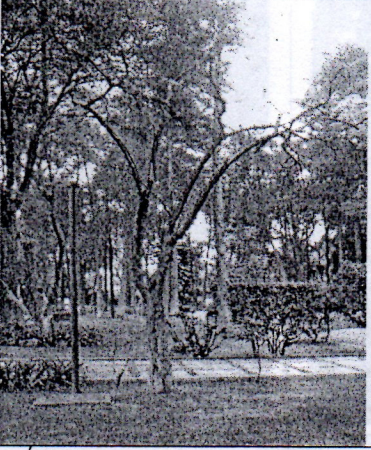
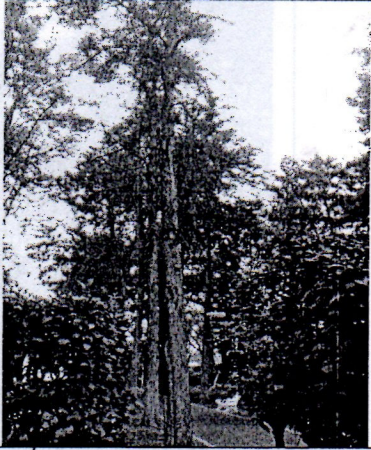
Árbol 5 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)

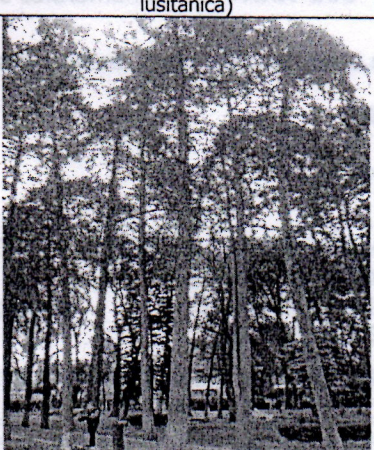


Árbol 6 Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*)

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

		
Árbol 7 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	Árbol 8 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	Árbol 9 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)
		
Árbol 10 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	Árbol 11 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	Árbol 12 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)
		
Árbol 13 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	Árbol 14 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	Árbol 15 Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)

		
Arbol 16 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)	Arbol 17 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)	Arbol 18 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)
		
Arbol 19 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)	Arbol 20 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)	Arbol 21 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)
		
Arbol 22 Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitanica</i>)		



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **BIÓL. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **DERRIBO de 22 (Veintidos) Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)** de [REDACTED]

[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de **DERRIBO** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2** y conforme al artículo 118, fracción I y IV de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente.

En caso de realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

MTRA. ESTEFANÍA TEYELIZ MARTÍNEZ
JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julietta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021

MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9. Restitución de árboles**, 9.1.1. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 058 / 05 / 2021**, mediante el cual se atiende **SUAC-230321744477**, en el cual se **DERRIBO de 22 (Veintidos) Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)** (REDACTED)

(REDACTED) el solicitante realiza la entrega de **5 (cinco)** árboles de la especie Limón (*Citrus x limon*), **5 (cinco)** árboles de la especie Ciruelo rojo (*Prunus cerasifera*), **5 (cinco)** árboles de la especie Manzano (*Malus domestica*), **5 (cinco)** árboles de la especie Peral (*Pyrus domestica*) y **2 (dos)** árboles de la especie Níspero (*Eriobotrya japonica*) por la afectación causada por el derribo de árboles de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo a la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

ATENTAMENTE

(REDACTED)

ELABORÓ

Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez
Dictaminadora acreditada por Secretaria de Medio Ambiente
Número de Acreditación 253

RECIBIO

Por parte de la Alcaldía

Mtra. Estebania Teyeliz Martínez Jiménez
Subdirectora de Ordenamiento Ecológico



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA

Pago por línea de captura

Realizado en Kiosco de la Tesorería

TesoMóvil 2

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL PAGO

Concepto: Pago por línea de captura
Línea Captura: 77231002038906V2BKWW

DESGLOSE DE LO QUE SE PAGA

Importe: \$320.00

DATOS DEL PAGO

Banco : Kioscos Tesorería
Forma de Pago: **Efectivo**
No. Autorizacion : 000000004905
Fecha : 29/06/2021 09:35:30 a. m.
Centro de Distribucion : **TesoMóvil 2**

LÍNEA DE CAPTURA

77231002038906V2BKWW

CERTIFICACIÓN DIGITAL DE TESORERÍA

jeVSttJzvs+WuBNUF8dQOw==

TOTAL PAGADO

\$320.00



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
OTROS DERECHOS.	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
RFC: NAJM800529 FOLIO: 000 ACTO DE FISCALIZACIÓN: ART 254	
LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR	
\$320.00	

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

77231002038906V2BKWW



77231002038906V2BKWW00000032097

CONTRIBUYENTE

mbmerlos

Maria Beatriz Merlos González

29/06/2021

09:29



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
OTROS DERECHOS.
LÍNEA DE CAPTURA
77231002038906V2BKWW

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR	
\$320.00	

Para su tranquilidad verifique su pago después de las 24 horas en finanzas.cdmx.gob.mx

mbmerlos

Maria Beatriz Merlos González

29/06/2021

09:29